



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo del 2016;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 27-2016-OSG-MPLC de fecha 31 de marzo del año dos mil dieciséis, mediante el cual se Ratifica mediante Ordenanza Municipal el “Plan Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana 2016” del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley;

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, mediante Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, según la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N°27933, en concordancia con el Decreto Supremo N°011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de Seguridad Ciudadana, precisa que la Seguridad Ciudadana: es la acción integrada, multisectorial e intergubernamental, con base territorial y articulada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, con la finalidad de asegurar su protección y convivencia pacífica a través de la prevención, control y erradicación de la violencia, delitos, faltas y contravenciones; así como la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la rehabilitación y restauración social y la atención a las víctimas;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, establece en su tercer párrafo que *“además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser Ratificados por los Consejos Regionales, Concejos Provinciales y Distritales, según corresponda, a efecto de su obligatorio cumplimiento como políticas Regionales, Provinciales y Distritales”*; referente a la Formulación y Aprobación de los planes Regionales, Provinciales y Distritales, establece que: los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana en el ámbito Regional y en el ámbito Local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34, son los responsables de formular los Planes de Seguridad Ciudadana en las Regiones, Provincias y Distritos del País, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes Regionales se consideran los planes aprobados por los Comités Provinciales y Distritales de su circunscripción territorial;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Resolución Ministerial N°10-2015-IN se aprueba la Directiva N°001-2015-IN en fecha 15 de enero del 2015, la misma que regula los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que, en Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 8 de enero del presente año se ha aprobado por los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el “Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2016”, de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos codecisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por las consideraciones expuestas, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política, estando de acuerdo a lo informado y de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y con el Voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal se expide la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL “PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2016”.

ARTICULO 1.- RATIFICAR el “PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016” del Distrito de Santa Ana, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana el día 13 de enero del 2016.

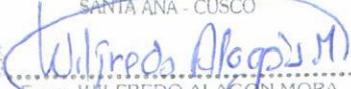
ARTÍCULO 2.- COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – 2016, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, para conocimiento y fines.

ARTICULO 3°: Disponer la **PUBLICACIÓN** de la presente Ordenanza en el portal WEB y en los pizarrines de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO 4°: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Jefatura de Seguridad Ciudadana y demás oficinas pertinentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los treinta y un días del mes de marzo del 2016.